

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Servicio de Cultura. Área de Cultura

**2025/00467 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la justificación de subvenciones destinadas a entidades culturales de 2024 para proyectos culturales.**

### ANUNCIO

Por Decreto del diputado del Área de Cultura de la Diputación de Valencia, núm. 831, de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba la justificación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades culturales 2024 (primera remesa), con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Solicitud entidades culturales 2024, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 760229).

Considerando que los beneficiarios que constan en el anexo I han presentado en tiempo y forma la correspondiente cuenta justificativa.

Atendido el informe del responsable del servicio en el que se certifica que los beneficiarios han presentado justificación parcial o total conforme a lo establecido en la convocatoria, han realizado la actividad y han cumplido la finalidad que determinó la concesión de la subvención, que queda acreditado en el expediente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que no ha sido dictada, a instancias de ese servicio, resolución de procedencia de reintegro o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, respecto a las cantidades no justificadas por los beneficiarios anteriores, procede la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por ese importe, que también consta en el anexo I.

Atendida la existencia de crédito en la aplicación 301.33407.48200 del presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 09/01/2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aprobar las justificaciones de las subvenciones concedidas a los beneficiarios y por los importes que constan en el anexo I adjunto, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados.

Segundo. Reconocer la obligación y ordenar el pago de 154.953,26 euros con cargo a la aplicación 301.33407.48200 del vigente Presupuesto que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta del titular de la subvención.

Tercero. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as."

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, significando que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa para los beneficiarios que constan en el anexo I podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el presidente de esta Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso - administrativo ante los juzgados de lo contencioso - administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

VER ANEXO

València, 15 de enero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I APROBADAS / ANNEX I APROVADES

1- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ENTITATS SENSE ÀNIM DE LUCRE

1.1- PROGRAMAS GENERALES SUPRAMUNICIPALES (PG) / PROGRAMES GENERALS SUPRAMUNICIPAUS (PG)

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
1612/24/CUL	G46164026	ACCIO CULTURAL DEL PAIS VALENCIA	30.000,00	29.504,01	495,99
1605/24/CUL	G46468617	CENTRE DE RECURSOS JUST RAMIREZ	30.000,00	30.000,00	0,00
1618/24/CUL	G98558349	FUNDACION FULL FUNDACIO PEL LLIBRE I LA LECTURA	30.000,00	28.463,31	1.536,69
SUBTOTAL			90.000,00	87.967,32	2.032,68

1.2- PROYECTOS SINGULARES (PS): FESTIVALES, CICLOS DE CONCIERTOS, FERIAS LITERARIAS, MUESTRAS, ENCUENTROS O CERTÁMENES CULTURALES / PROJECTES SINGULARS (PS): FESTIVALS, CICLES DE CONCERTS, FIRES LITERÀRIES, MOSTRES, TROBADES O CERTÀMENS CULTURAUX

EXPED.	CIF	ENTIDAD/ENTITAT	IMP. CONCED.	IMP. JUSTIFIC.	IMP. NO JUSTIFIC.
1625/24/CUL	G40544629	ASSOCIACIO CULTURAL HORT ART EN MOVIMENT	10.000,00	10.000,00	0,00
1600/24/CUL	G46084067	SOCIEDAD FILARMONICA DE VALENCIA	10.000,00	10.000,00	0,00
1579/24/CUL	G46576237	ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA CANALINA DE AFICCIONATSG46576237	7.855,62	6.985,94	869,68
1610/24/CUL	G96767595	AD LIBITUM ESCOLA DE MÚSICA	10.000,00	10.000,00	0,00
1575/24/CUL	G98269533	ASOC AMICS PER LA MUSICA DE CAMBRA A GODELLA	10.000,00	10.000,00	0,00
1624/24/CUL	G98319395	SOCIETAT FILHARMONICA MUSICA I ART	10.000,00	10.000,00	0,00
1592/24/CUL	G98442353	ASOCIACION RUSSAFA ESCENICA	10.000,00	10.000,00	0,00
SUBTOTAL			67.855,62	66.985,94	869,68

